ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA No. 0082 DE 2026
(**17 DE NOVIEMBRE DE 2026**)

SEÑORES:

IB INBIOCOL DE COLOMBIA INGENIERIA Y TECNOLOGIA BIOMEDICA A SU SERVICIO SAS NIT: 900089990- 4

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION MINIMA CUANTIA No. 0082 DE 2026

Respetados Señores,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada a través del portal transaccional de SECOP II con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Que, una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas, se recibieron cuatro (04) ofertas, y se procedió a evaluar la presentada por el tercer proponente en orden del menor valor al mayor **IB INBIOCOL DE COLOMBIA INGENIERIA Y TECNOLOGIA BIOMEDICA A SU SERVICIO SAS NIT: 900089990- 4**

1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MOVER S.A.S.	40.732.152
2	METLAB SAS	44.586.920
3	IB-INBIOCOL DE COLOMBIA SAS	47.776.120
4	TEPROC	50.139.222

Así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido, realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, en su numeral 5 del decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a evaluar la oferta económica de menor valor para validar y verificar si la propuesta presentada cumple con los presupuestos indicados en la invitación publica **MC-0082-2026**, en la evaluación preliminar realizada a los proponentes **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MOVER S.A.S. y METLAB SAS,** se obtuvo, que no subsanaron las respectivas evaluaciones preliminares por ende, en este se procedió a evaluar al tercer oferente **IB-INBIOCOL DE COLOMBIA SAS** del cual se obtuvo comoo resultado que no cumple con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes, por ende, se corrió el traslado legal pertinente para observaciones y las subsanaciones correspondientes.

En consecuencia, y actuando conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, en su numeral 5 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a verificar las observaciones y subsanaciones al informe de evaluación preliminar**,** en el que no se presentaron observaciones, pero si las subsanaciones correspondientes, en consecuencia, resultó Habilitado.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, en su numeral 7 del decreto 1082 de 2015, se tiene que **IB-INBIOCOL DE COLOMBIA SAS** presentó la tercera oferta de menor valor, la cual cumplió con las condiciones establecidas en la invitación, por ende, se tiene como **CUMPLE** con los requisitos técnicos requeridos.

Por lo tanto, se determinó contratar con **IB-INBIOCOL DE COLOMBIA SAS NIT: 900089990 - 4** representado legalmente por el Señor **Wilson Javier Romero Contreras**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79925690** conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal Aportado, se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CALIBRACIONES Y/O VALIDACION Y/O CALIFICACION DE EQUIPOS DE LA SECRETARIA DE SALUD
Valor del Contrato:	**CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE. PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 47.776.120)** incluido IVA, incluidos todos los costos, gastos directos e indirectos y

	demás conceptos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA, así como los impuestos, tasas, contribuciones y tributos de cualquier orden a que haya lugar.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del acta de iniciación sin exceder el 18 de diciembre de 2026
Supervisor:	ERIKA LORENA LEON CUARTAS Cargo: DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA
Forma de Pago:	La ENTIDAD realizará un (01) único pago al CONTRATISTA por el valor total de las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la Entidad, previa presentación de los siguientes documentos: Factura de venta o cuenta de cobro según el régimen tributario aplicable. Certificación de cumplimiento y aprobación expedida por el supervisor del contrato. Comprobante de entrada a almacén (cuando aplique). Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. Parágrafo / Liquidación: Finalizada la ejecución y realizado el pago, las partes suscribirán el Acta de Liquidación del contrato dentro del término legal. Vigencia del Contrato: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

No siendo más el objeto del presente acto, se firma en Mosquera, Cundinamarca, el diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

JOSE CAMILO ALONSO NUÑEZ
SECRETARIO DE SALUD

Elaboró: Omar Urrego Rojas – Contratista. Abg. Oficina de Contratación Omar Urrego Rojas
Revisó: ERIKA LORENA LEON CUARTAS Cargo: DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA
Reviso: Hernán Vicente Bustos Morales. Jefe Oficina de Contratación.